

Alpujarra, Tolima, 02 de junio del 2026.

Doctora

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO

Gerente de la E.S.E. Hospital San Isidro

Alpujarra, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Isidro, de Alpujarra, Tolima.

Respetuoso saludo,

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR Y REALIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA, TOLIMA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. No. 000229 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA CONTINUIDAD RURAL DEL PROGRAMA”

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES CALENDARIO

PROPUESTA ECONÓMICA:

CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/CTE

OBLIGACIONES QUE ME OBLIGARÍA A DESARROLLAR:

1. Prestar servicios de transporte a todo costo para movilización de personal y equipos vinculados por la E.S.E. Hospital San Isidro de Alpujarra, Tolima, para la ejecución de la estrategia APS dentro de la urbanidad o ruralidad en el casco urbano, departamental o nacional. 2. Garantizar la disponibilidad de vehículos con conductor como mínimo para desarrollar todas las actividades de los equipos APS y demás insumos que requieran los automotores para su funcionamiento y adecuado desenvolvimiento en vías terciarias de difícil acceso. En esta obligación ha de garantizarse que cuando un vehículo se use de manera transitoria, podrá señalizarse por medio de banderas o pendones con el Emblema de misión médica, durante el tiempo que se realice la actividad sanitaria y se retirará la señalización al finalizar la actividad, conforme a las disposiciones legales para su adecuada funcionalidad en actividades de APS. 3. Garantizar de manera inmediata el reemplazo de vehículo que se señaló en la propuesta, que presente fallas o de conductores por situaciones fortuitas, en procura de contar con disponibilidad del mínimo de vehículos requeridos y conductores. 4. Garantizar que respecto de los

vehículos se cuente con la documentación reglamentaria y legal vigente como SOAT, revisión técnico mecánica vigente, óptimo estado de vehículos, impuestos y demás que correspondan. **5.** Garantizar que de los conductores cuente con la documentación legal mínima exigida como licencia de conducción, que siempre cuenten con la documentación del vehículo, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica, y que sobre estos conductores se realicen los pagos correspondientes por concepto prestacional y de aportes al SGSS. **6.** Tomar registros fotográficos y en planillas diarios de la prestación del servicio. **7.** Garantizar que los vehículos cuenten con condiciones mecánicas adecuadas para su operación diaria, así como con suficiencia de espacio y demás para el servicio; es decir, ha de generarse mantenimiento constante a los vehículos para cumplir con esta obligación, incluyéndose condiciones óptimas de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado eléctrico; velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salidas de emergencias, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señas auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. **8.** Garantizar que los conductores presten sus servicios de conducción de manera adecuada y con calidad humana. **9.** Que el contratista asuma todos los costos laborales u operativos, y gastos por seguridad social de sus empleados, sin ser posible en ningún momento trasladarlos al hospital. (Para esta obligación, deberá traerse consigo planilla de pago de todos los colaboradores a seguridad social, para precaver conflictos laborales con los conductores y el contratista). **10.** Asumir las obligaciones laborales o contractuales que el contratista llegare a adquirir con sus colaboradores de forma directa y sin la vinculación bajo ningún escenario del hospital. (Para esta obligación, deberá traerse los correspondientes pagos de salarios o reconocimientos por la labor desarrollada por parte del contratista para con sus colaboradores). **11.** Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, el hospital no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista. **12.** Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio o los que generen a terceros en su integridad. **13.** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Atentamente,


TRANSVISA S.A.S

NIT No. 901.590.354-0

R.L. LUZ MILA DUSSAN CORONADO

C.C. No. 36.179.872

**DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE
INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Doctora

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO

Gerente de la **E.S.E. Hospital San Isidro**

Alpujarra, Tolima

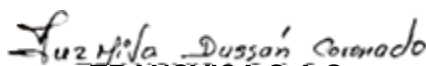
E. S. D.

TRANSVISA S.A.S, identificado con NIT No. 901.590.354-0, representada legalmente por **LUZ MILA DUSSAN CORONADO**, identificada con número de cédula de ciudadanía 36.179.872, obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ningún conflicto de interés, ni ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley para efectos de contratar con el mismo Estado, ni con el Hospital San Isidro de Alpujarra en específico.

Lo anterior, en garantía y aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, y demás afines y concordantes.

La anterior declaración se expide conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior, se firma este documento el DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



TRANSVISA S.A.S

NIT No. 901.590.354-0

R.L. LUZ MILA DUSSAN CORONADO

C.C. No. 36.179.872